

NOTA DE PRENSA

El TDCA archiva las actuaciones relacionadas con dos contratos de obras en carreteras de la provincia de Zaragoza (RE-496-Z y RE-498-Z), donde se planteaba una posible vulneración de la normativa en materia de defensa de la competencia

Expediente Nº 03/2021/COMP CONSERVACIÓN CARRETERAS ZARAGOZA

Zaragoza, 7 de junio de 2022. El Tribunal de Defensa de la Competencia de Aragón, en sesión plenaria celebrada el 13 de mayo de 2022, ha aprobado por unanimidad no incoar un procedimiento sancionador contra el Grupo empresarial Sorigué y el Grupo empresarial Romero Polo, y proceder al archivo de las actuaciones desarrolladas por considerar que no existen indicios suficientes para el inicio y sanción, en su caso, de un procedimiento sancionador basado en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia. Las sospechas de acuerdo ilícito surgieron solamente en dos licitaciones de contratos de obras en carreteras en la provincia de Zaragoza (RE-496-Z y RE-498-Z) y, aunque quizá pueda concluirse que fueron ilegales, con una perspectiva temporal más amplia el Tribunal considera que no hay indicios suficientes ni reiterados para determinarlo.

Más información:

[El texto íntegro del Acuerdo puede consultarse en el apartado de resoluciones de la página web del TDCA. Resolución 1/2022](#)

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula al TDCA. El texto íntegro de la resolución aprobada por el Pleno se publica en la página web del TDCA, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante la referencia que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.